

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se anuncian los concursos que se citan.**

Debidamente autorizada esta Dirección General, convoca los siguientes concursos con carácter de urgencia:

Expediente número 194.—Ejecución de las obras del proyecto: «Instalación de central eléctrica en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», con un precio límite de 937.260,48 pesetas.

Expediente número 260.—Adquisición de postes de madera creosotados, con un precio límite de 300.000 pesetas.

Expediente número 261.—Adquisición de dos remolques de 5.000 kilogramos, con un precio límite de 272.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el detalle del material, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta) los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la sala de Juntas de la Dirección General expresada el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—El Secretario.—8.984.

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se anuncian diversos concursos de obras**

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca los siguientes concursos con carácter de urgencia:

Expediente número 191.—Ejecución de las obras del proyecto: «Instalación de dos grupos electrogénos de 80 KVA. para la Base Aérea de Málaga», con un precio límite de 245.530,22 pesetas.

Expediente número 193.—Ejecución de las obras del proyecto: «Instalación de un grupo electrogénico de 150 KVA. en la Base Aérea de Getafe», con un precio límite de 227.870,39 pesetas.

Expediente número 195.—Ejecución de las obras del proyecto: «Cajeta de transformación para el radar GCA en la Base Aérea de Manises», con un precio límite de 288.079,18 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, presupuesto, detalle del material que facilita el Parque, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta) los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la sala de Juntas de esta Dirección General el día 15 del próximo mes de diciembre, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—8.985.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 3082/1962, de 29 de noviembre, por el que se modifica la admisión temporal concedida a «Sociedad Anónima Industrial de Caucho y Resinas» para importar metanol en sustitución de formaldehído.**

La Entidad «Sociedad Anónima Industrial de Caucho y Resinas», de Barcelona, solicita la modificación de su concesión de régimen de admisión temporal autorizada por Decreto de once de julio de mil novecientos cincuenta y siete («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de agosto del mismo año), para poder importar con cargo a la misma, alternativamente, metanol o formaldehído. Los motivos alegados por el peticionario se consideran razonables y los informes emitidos por los Organismos asesores son todos favorables.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero. El artículo primero del Decreto de once de julio de mil novecientos cincuenta y siete («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de agosto del mismo año), por el que se concede a «Sociedad Anónima Industrial de Caucho y Resinas», de Barcelona, la admisión temporal de formaldehído, urea técnica y celulosa para su transformación en polvos de dichos productos con destino a la exportación, se rectifica en el sentido de que se concede a la expresada Sociedad el régimen de admisión temporal para la importación de formaldehído al cuarenta por ciento o metanol; urea técnica y celulosa al bisulfito que habrán de ser transformados en polvos de resinas de urea formaldehído para moldeo, cuyo destino será la exportación o entrada en Depósito franco nacional.

Artículo segundo. A efectos de contabilización se tendrá en cuenta que en la fabricación de cien kilogramos de polvos de resinas de urea formaldehído de moldeo se emplean ciento o kilogramos de formaldehído al cuarenta por ciento, o bien cincuenta coma cinco kilogramos de metanol; cuarenta y ocho kilogramos de urea técnica y treinta y seis kilogramos de celulosa al bisulfito.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

**DECRETO 3083/1962, de 29 de noviembre, autorizando la admisión temporal de cinc en bruto, desperdicios y desechos para su transformación en lingotes, barras, etc.**

La entidad «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, dieciséis, solicita el régimen de admisión temporal para la importación de quinientas toneladas de cinc en bruto, desperdicios y desechos para su transformación en lingote de latón; barras; perfiles y alambre de latón; chapas, planchas, hojas y tiras de latón y bronce, y tubos y barras huecas de latón, para su posterior exportación.

La petición ha sido informada favorablemente por la totalidad de los Organismos asesores, y teniendo en cuenta que mediante esta operación se consigue un beneficio en divisas, con la consiguiente incorporación de mano de obra nacional, y se facilita el desarrollo y normal desenvolvimiento de la producción, se considera conveniente autorizar esta admisión temporal, si bien limitándola al plazo de un año con carácter experimental, estableciéndose por otra parte los debidos requisitos fiscales, que rigurosamente cumplidos habrán de garantizar en todo momento los intereses de la Hacienda.

En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos previstos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, su Reglamento de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás disposiciones reguladoras del régimen de admisión temporal.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima», de Córdoba, con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, dieciséis, el régimen de admisión temporal para la importación, quinientas toneladas de cinc en bruto, desperdicios y desechos, para su transformación en lingote de latón, barras, perfiles y alambre de latón; chapas, planchas, hojas y tiras de latón y bronce; tubos y barras huecas de latón, destinados a la exportación.

Artículo segundo.—Los países de origen de las mercancías podrán ser los pertenecientes a la O. C. D. E. Los de destino, todos aquellos que tienen relaciones comerciales con España.

Artículo tercero.—La importación se verificará por la Aduana de Sevilla; las exportaciones, por las Aduanas de Sevilla, Cádiz, Barcelona, Bilbao y Badajoz.

Artículo cuarto.—La transformación industrial se verificará en los locales situados en Córdoba, propiedad de la Empresa beneficiaria.